



Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2018-00009801

ING. CARLOS MURILLO CABRERA
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES (E)

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 213, define qué son las superintendencias, precisando que “las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la Ley”; y que el Título III de la Ley de Mercado de Valores (Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero) determina las atribuciones y funciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en el mercado de valores.

Que el literal d) del Artículo 431 de la Ley de Compañías señala que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros ejercerá la vigilancia y control de las bolsas de valores y sus demás entes, en los términos de la Ley de Mercado de Valores (Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero).

Que el tercer inciso del artículo 432 del mismo cuerpo legal determina que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, aprobará, de forma previa, todos los actos societarios y ejercerá la vigilancia y control de las compañías emisoras de valores que se inscriban en el Catastro Público del mercado de valores; así como de las demás sociedades reguladas por la Ley de Mercado de Valores (Libro II, del Código Orgánico Monetario y Financiero).

Que el artículo 1 de la Ley de Mercado de Valores (Libro II, del Código Orgánico Monetario y Financiero) establece que el ámbito de aplicación de esa Ley abarca el mercado de valores en sus segmentos bursátil y extrabursátil, las bolsas de valores, las asociaciones gremiales, las casas de valores, las administradoras de fondos y fideicomisos, las calificadoras de riesgo, los emisores, las auditoras externas y demás participantes que de cualquier manera actúen en el mercado de valores.

Que la compañía Morgan & Morgan, Fiduciary & Trust Corporation S.A., “Fiduciaria del Ecuador”, ahora, **MMG TRUST ECUADOR ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.**, se constituyó mediante escritura pública el veintiséis de febrero del año dos mil tres, teniendo inicialmente como objeto social la administración de negocios fiduciarios. La misma que se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el siete de febrero del dos mil catorce.

Que la compañía se encuentra inscrita en el Catastro Público del Mercado de Valores, como administradora de Fondos y fideicomisos con el número 2003.2.10.00029.

Que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **MMG TRUST ECUADOR ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.**, en sesión celebrada el 01 de octubre del 2018, resolvió por unanimidad el Cambio de Denominación, Reforma Integral y Codificación del estatuto social de la compañía de la compañía, cuya copia certificada forma parte de la escritura pública otorgada el 02 de octubre de 2018 ante la Notaría Vigésimo Tercera del cantón Guayaquil.

Que el 08 de octubre del 2018 (con trámite No. 77098-0041-18), el ab. Carlos Moreno Ortega, Procurador Judicial de la compañía **MMG Trust Ecuador Administradora de**



INTENDENCIA NACIONAL DE MERCADO DE VALORES
DIRECCIÓN NACIONAL DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Fondos y Fideicomisos S.A., solicitó que se apruebe el Cambio de Denominación, Reforma Integral y Codificación del estatuto social de la compañía de la compañía, para lo cual presentó cuatro testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaria Vigésimo Tercera del cantón Guayaquil, que contiene el mencionado acto.

Que mediante escritura pública otorgada el 02 de octubre de 2018 ante la Notaria Vigésimo Tercera del Cantón Guayaquil, se instrumentó el Cambio de Denominación, Reforma Integral y Codificación del estatuto social de la compañía de la compañía, en los siguientes términos:

1. El Cambio de Denominación de “MMG TRUST ECUADOR ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.” por la denominación de “GENERATRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS GTSA S.A.”.
2. Se reforma íntegramente y codifica el Estatuto Social de la compañía.

Que en virtud de los fundamentos de hecho y de derecho enunciados en los considerandos precedentes, la Dirección Nacional de Autorización y Registro emitió su informe favorable para la aprobación del Cambio de Denominación, Reforma Integral y Codificación del estatuto social de la compañía de la compañía, en los términos de la escritura pública otorgada el 02 de octubre de 2018 ante la Notaria Vigésimo Tercera del Cantón Guayaquil.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero, la resolución No. ADM-13-003 de 7 de marzo de 2013, la resolución No. ADM-17-047 de 29 de mayo de 2017; y, la Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2018-0141 de 17 de agosto de 2018;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: el cambio de denominación de **MMG TRUST ECUADOR ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.**, por la de **GENERATRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS GTSA S.A.**; y Reforma Integral y Codificación del estatuto social de la compañía, en los términos de la escritura pública otorgada el otorgada el 02 de octubre de 2018 ante la Notaria Vigésimo Tercera del Cantón Guayaquil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la presente resolución se publique en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; y que un extracto de la escritura pública otorgada el 02 de octubre de 2018 ante la Notaria Vigésimo Tercera del Cantón Guayaquil, se publique también, por tres días consecutivos, en la referida página web institucional, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del presente acto societario, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su trámite correspondiente, de acuerdo a lo establecido en los artículos 33, 86, 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: **a)** Que la Notaria Vigésima Tercera del Cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente resolución y sienta razón de esta anotación; **b)** Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, previo al cumplimiento del trámite de



INTENDENCIA NACIONAL DE MERCADO DE VALORES
DIRECCIÓN NACIONAL DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

oposición de terceros a la inscripción de la escritura pública de cambio de denominación, inscriba la escritura pública otorgada el 02 de octubre de 2018 ante la Notaria Vigésima Tercera del Cantón Guayaquil, debidamente marginada, y archive una copia de dicha escritura pública en sus registros, y proceda a la devolución de las restantes copias, con la razón de inscripción correspondiente; **c)** Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura de constitución de la compañía **MMG TRUST ECUADOR ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A**, tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz; y, **d)** Que los señores Registradores de la Propiedad anoten el contenido de la presente resolución aprobatoria, al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido la compañía **MMG TRUST ECUADOR ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A** de que ha sido aprobado el cambio de denominación de la compañía por la de **GENERATRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS GTSA S.A**; y, **e)** Que se remita a nuestra institución, una copia certificada de la escritura pública otorgada el 02 de octubre de 2018 ante la Notaria Vigésima Tercera del Cantón Guayaquil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el representante legal de la compañía **MMG TRUST ECUADOR ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A** publique la presente resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el artículo segundo de este acto administrativo.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Catastro Público del Mercado de Valores tome nota del contenido de lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución, al margen de la inscripción de la compañía de **MMG TRUST ECUADOR ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A**, y sienta razón de la misma, una vez cumplido con lo dispuesto en el artículo tercero que precede.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR con la presente resolución al representante legal de la compañía **MMG TRUST ECUADOR ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A**, para los fines consiguientes.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dada y firmada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, en la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros a **24 de octubre de 2018**.

ING. CARLOS MURILLO CABRERA
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES (E)

MMM/MTA/DBE
Trámite No. 77098-0041-18
Exp. 111455
RUC No. 0992293586001